

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA PARÁGRAFO ART. 372 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 4 de AGOSTO de 2022; 10:26 a.m.

Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.

Radicado: 2019-00049-00.

Demandante: BANCO BBVA.

Demandado: HILDA LOPEZ SIMANCA.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia del representante legal de la parte demandante y su apoderada, la representante legal de la sociedad AECSA y la curadora ad litem de la demandada.

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Podrán hacer uso de la palabra o desconectarse antes de terminar la audiencia cuando el despacho lo autorice. Por lo tanto, deberán permanecer en silencio, no se podrá realizar señas o manifestaciones verbales en audiencia.

Deberán los asistentes mantener apagados los audios, salvo cuando sea el momento de sus intervenciones. Igualmente deberán tener en silencio sus celulares o cualquier otro aparato que interrumpa la audiencia.

En el curso de la misma está prohibido ingerir alimentos y bebidas, salvo agua.

Para hacer respetar las reglas mencionadas, como Juez, ejerceré de ser el caso, los poderes disciplinarios y correccionales de ley.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Min 07:20 a 49:43) Se pone en conocimiento:

- Memorial aportado por la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA allegando los certificados de cámara y comercio del BBVA y de la compañía AECSA.
- Memorial allegado por la abogada de la parte actora BBVA mediante el cual aporta Escritura poder No 8192 del 27 de

septiembre del 2017 de la Notaria 72 del Circulo de Bogotá y Certificado de vigencia a fin de acreditar la calidad la facultad del Dr. MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO para representar a la entidad bancaria.

- Cesión aportada el día 3 de agosto de 2022 por la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA en nombre de la compañía AECSA.

La representante de AECSA confiere verbalmente poder amplio y especial a la Dra. MARITZA PEREZ HUERTAS como apoderada de AECSA, el cual es aceptado por la abogada.

POR EL DESPACHO Se reconoce personería a la Dra. MARITZA PEREZ HUERTAS para que actúe en nombre y representación de AECSA dentro del presente proceso, en los términos conferidos en la presente audiencia. Notificados en estrados.

La apoderada del cedente y cesionario interpone recurso de reposición respecto al conferimiento de poder y trámite de la cesión.

POR EL DESPACHO No se repone la decisión conforme lo manifestado en audiencias. Notificados en estrados.

(Min 49:41 a) Frente a la cesión, PREVIAMENTE a impartir el trámite que corresponda, se requiere al cedente (BBVA S.A.) y cesionaria AECSA que en el término de 3 días se sirvan indicar concretamente el número de los pagarés objeto de la cesión, toda vez, que los señalados en el documento se encuentran incompletas o corresponden a obligaciones distintas a las del mandamiento de pago.

Así mismo, se sirvan expresar claramente si la cesión recae sobre el 100% de todas las obligaciones cedidas con capital e intereses, en caso negativo, indíquese qué porcentaje y valor se cede, precisando cada obligación.

Por lo tanto, deberán presentar nuevamente la cesión con las precisiones anunciadas.

Se ordena al cedente y cesionario enviar las correcciones al correo electrónico de la curadora en virtud del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, allegando la constancia de envío, acuse de recibido, o por otro medio que acredite que fue leído el mensaje utilizando para tal fin cualquier aplicación. En caso de que no se acredita, se ordenará a secretaría fijar el traslado respectivo, poniéndoselo en conocimiento por el término de 5 días para que la curadora se pronuncie sobre el mismo.

Conforme lo anterior, se fija las 10:00 A.M., DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 para la continuación de la presente audiencia. Notificados en estrados.

La apoderada del cedente y cesionaria solicita se amplie el término para allegar nuevamente la cesión.

POR EL DESPACHO Se accede a la solicitud ampliando el término de 30 días calendario, para lo cual, se le precisa a la parte dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se fija las **10:00 a.m., del 27 de SEPTIEMBRE de 2022**. A fin de evitar maniobras dilatorias se prorroga la competencia para seguir conociendo del presente asunto desde el 9 de septiembre de 2022 al 9 de marzo de 2023. Notificados en estrados.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 11:28 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Elaboró: NYBA.
Revisó: KARJ.

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6788635085d68c045367e58708613fc29d76c7a65588e08239228d842ccb05f**

Documento generado en 16/08/2022 06:03:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>